

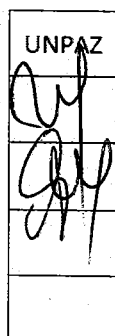
RESOLUCIÓN N° 529**JOSÉ C. PAZ, 10 AGO 2023****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 33 del 25 de enero de 2022 y 262 del 13 de mayo de 2022; los Expedientes N° 1244/2021 y 200/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 33/2022, se aprobó el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2021, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e i, cuyo objeto fue la contratación de un servicio integral de seguridad y vigilancia en accesos, estacionamientos, edificios e instalaciones que utiliza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución N° 262/2022, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2021, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la



oferta presentada por COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 27.147.960,00.-).

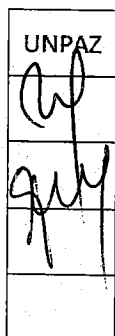
Que, el día 24 de mayo del 2022, se notificó a COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7, la Orden de Compra Abierta N° 87/2022, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato cuyo comienzo operó el 1° de junio del 2022.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de mayo de 2023 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 13 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 14 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7, que se hará uso de la opción a prórroga.

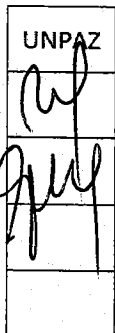


Que, según consta en autos, el día 4 de mayo de 2023, COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7, solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado y el contexto inflacionario.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CIENTO OCHENTA Y CINCO COMA SETENTA Y UNO POR CIENTO (185,71%) el valor hora original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-), respecto del importe del valor hora indicado en la Orden de Compra N° 87/2022, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$77.565.600.-).

Que, en consecuencia, el día 30 de junio de 2023 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto del valor



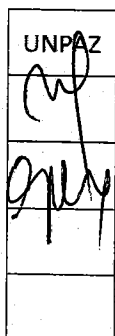
hora a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta el día 3 de julio de 2023.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2021, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de junio de 2023, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$77.565.600.-), a favor de COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

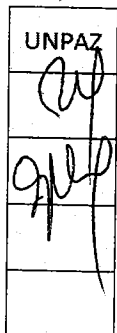
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 03/2021, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a favor de COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de junio de 2023, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$77.565.600.-).

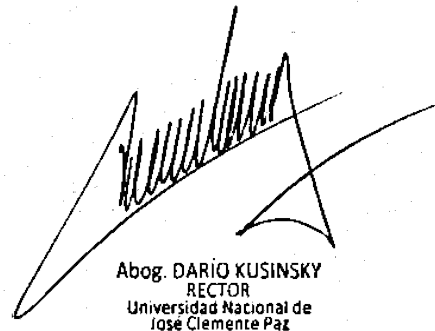
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la



cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a COOPERATIVA "COLMAJ" DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE CUSTODIA Y PREVENCIÓN, CUIT N° 30-70858821-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 529

UNPAZ
